



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR



Bertazza Nicolini Corti & Asociados

PÉRDIDA DE RESIDENCIA FISCAL

Expositor: **C.P María Cecilia Signanini**

Auspician



Acompañan



Marco Normativo

- ✓ Ley IG (texto ordenado Decreto to 824/2019) y Decreto 862/2019
- ✓ Ley IBP (Ley 23.966 y modificatorias) y DR 127/1996
- ✓ Ley 27.541 (BO 23/12/2019) y Decreto 99/2019 (BO 28/12/2019)
- ✓ Resolución General (AFIP) 2322 (BO 10/10/2007)
- ✓ Resolución General (AFIP) 4236 (BO 08/05/2018)
- ✓ Resolución General (AFIP) 4237 BO 08/05/2018 (modificatoria de la RG 2322)
- ✓ Resolución General (AFIP) 4377 B.O 27/12/2018 (modificatoria de la RG 2322)

Temas a tratar

✓ Ganancias

- Pérdida de residencia. Supuestos y efectos
- Cómputo de plazos
- El término “subsiguiente”
- Doble residencia. El “test de residencia”. Convenios para evitar la Doble Imposición Internacional
- Baja en el impuesto
- Aplicación práctica

Pérdida de residencia - Supuestos

✓ LIG Art. 117 - Supuestos

Las PH perderán la residencia fiscal argentina cuando se verifique algunos de los siguientes supuestos:

- Adquieran la condición de residentes permanentes **a fines migratorios** en un Estado extranjero.
- Cuando no habiéndose producido esa adquisición con anterioridad, permanezcan en forma continuada en el exterior durante un período de 12 meses, caso en el que las presencias temporales en el país no interrumpirán la continuidad de la permanencia en el exterior.

✓ DR IG art. 281 y 283 – Ausencias temporarias

- Que no superen los 90 días, consecutivos o no, dentro de cada período de 12 meses: no interrumpen la continuidad de la permanencia en el país.
- Cómputo: los días transcurridos desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar el egreso del país hasta aquel en el que se produzca el ingreso a este, inclusive.

Pérdida de residencia

✓ IMPORTANTE:

- La ley del impuesto a las ganancias requiere “residencia permanente” en un estado extranjero según disposiciones migratorias que rijan en el mismo y no residencia fiscal en otro país.
- El servicio web mediante el cual se informa la residencia en el extranjero requiere como paso previo a la solicitud de baja en el impuesto:
 - Informar el país en el cual se tiene residencia fiscal
 - Informar Número de Identificación fiscal (NIF) del país de residencia fiscal.

Pérdida de residencia

Efectos y consecuencias

✓ **LIG Art. 117 último párrafo - Efectos**

- A partir del primer día del mes inmediato subsiguiente a aquel en el que se hubiera adquirido la residencia permanente en un Estado extranjero o se hubiera cumplido el período que determina la pérdida de la condición de residente en el país, según corresponda.

✓ **LIG Art. 120 - Consecuencias**

- Revestirán desde el día en que cause efecto esa pérdida, el carácter de beneficiarios del exterior respecto de las ganancias de fuente argentina que obtengan a partir de ese día inclusive.

Pérdida de residencia

El término “subsiguiente”

✓ Diccionario Real Academia Española:

➤ Que subsigue.

➤ Subseguir: Dicho de una cosa: Seguir inmediatamente a otra.

✓ El fisco interpreta el término subsiguiente como “***el que viene después del siguiente***”.

Doble residencia – LIG art 122

- ✓ Cuando habiendo obtenido la residencia permanente en un Estado extranjero o habiendo perdido la condición de residentes de RA fueran considerados residentes por otro país a los efectos tributarios, continúen residiendo de hecho en el territorio nacional o reingresen al mismo a fin de permanecer en él.
- ✓ Se deberá hacer el “Test de residencia”.
- ✓ Si el resultado del test arroja que la PH es residente argentino: se le dispensará el tratamiento establecido en el 3º párrafo del art. 1 LIG desde el momento en que causó efecto la pérdida de esa condición o, en su caso, desde el primer día del mes inmediato siguiente al de su reingreso al país.

Doble residencia – LIG art 122 (Cont.)

✓ **Test de residencia:** se considerarán residentes en RA cuando:

a) Mantengan su **vivienda permanente** Argentina;

b) Si mantienen viviendas permanentes en el país y en el Estado que les otorgó la residencia permanente o que los considera residentes a los efectos tributarios: si su **centro de intereses vitales** se ubica en Argentina;

c) Si no se puede determinar la ubicación del centro de intereses vitales: si habitan en forma habitual en RA, es decir, **si permanecieran en ella durante más tiempo que en el Estado extranjero** que les otorgó la residencia permanente o que los considera residentes a los efectos tributarios, considerando como base de comparación el año calendario (DR IG art 284)

d) Si durante el período al que se refiere el inciso c) permanecieran igual tiempo en el país y en el Estado extranjero que les otorgó la residencia o los considera residentes a los efectos tributarios: **cuando sean de nacionalidad argentina.**

Doble residencia – RG 4236

✓ Países con Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional:

➤ Se define en base a las normas de Acuerdo.

✓ Países sin Convenio: aplica art 122 LIG teniendo en cuenta que:

✓ **Vivienda permanente:** es todo alojamiento a disposición de una PH en forma continuada, resultando irrelevante el título jurídico que posea sobre la misma (n/a a alojamientos utilizados en estadías de corta duración por motivos de viajes de placer, negocios, estudios, etc.). Deberá ser probado por el responsable.

✓ **Centro de intereses vitales:** es el lugar situado en un territorio nacional en el cual la PH mantiene sus relaciones personales y económicas más estrechas, las que deben ser consideradas en forma conjunta. En caso de que dichas relaciones estuvieran en diferentes estados, se otorgará preeminencia a las relaciones personales.

Ganancias – Solicitud baja en el impuesto

✓ RG 2322 (y modificatorias)

- Establece requisitos, plazos y condiciones para solicitar la baja en impuestos.
- La solicitud deberá ser interpuesta hasta el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se produzca el cese definitivo de la actividad declarada y/o la extinción de las causales generadoras de la obligación de inscribirse.
- La cancelación surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a aquel en que se produjo la aludida causal.

Ganancias – Solicitud baja en el impuesto

✓ RG 2322 (y modificatorias)

➤ Solicitud de baja por pérdida de residencia fiscal: Se deberá:

- Informar, con carácter de declaración jurada y en forma previa a la presentación de la solicitud, su domicilio del exterior a través del servicio **"Sistema Registral" "Registro Tributario" - "Domicilios - Residencia en el extranjero"**.
- Solicitar baja: (motivo "Pérdida de residencia"/"Adquisición residencia migratoria en otra jurisdicción") y adjuntar un archivo en formato ".pdf" conteniendo una copia de los elementos que correspondan según RG 4236.

Ganancias – Solicitud baja en el impuesto

✓ RG 4236 – Acreditación pérdida de residencia:

➤ Se deberá aportar:

a) Certificado de residencia permanente emitido por la autoridad competente del Estado extranjero de que se trate o

b) Pasaporte, certificación consular u otro documento fehaciente que pruebe la salida y permanencia fuera del país por el lapso de 12 meses de permanencia continuada en el exterior.

➤ Los documentos redactados en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción efectuada por traductor público y refrendada la firma por el Colegio público de Traductores, de corresponder. De haberse extendido el documento en el ámbito de países signatarios de la Convención de La Haya, dicha traducción deberá comprender el texto de la pertinente apostilla.

➤ La AFIP podrá además requerir otros elementos en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización.

Temas a tratar

✓ Bienes Personales

- Reemplazo del criterio “domicilio” por el de residencia
- Aplicación práctica
 - Actualización del domicilio
 - Información residencia en el exterior
 - Designación del responsable sustituto
 - Baja en el impuesto
- Consultas “Sistema Registral”
- Servicio “Presentaciones Digitales” para baja retroactiva

Bienes Personales

✓ Ley 27.541 de Solidaridad y reactivación productiva

Art. 30 - Modifícase el Título VI de la ley 23666 y sus modificatorias, del impuesto sobre los bienes personales, con relación a la condición de los contribuyentes, con efectos para los períodos fiscales 2019 y siguientes, de la siguiente manera:

El sujeto del impuesto **se regirá por el criterio de residencia** en los términos y condiciones establecidos en los artículos 119 y siguientes de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019, quedando sin efecto el criterio de "domicilio".

✓ Decreto 99/2019 reglamentario de la Ley 27.541

Art. 13 - Toda referencia que efectúen las normas legales, reglamentarias y complementarias sobre el nexo de vinculación "domicilio" con relación al impuesto sobre los bienes personales, debe entenderse referida a "residencia" de conformidad a lo previsto en el artículo 116 y siguientes de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones.

Bienes Personales (Cont.)

- ✓ Cambia criterio de “domicilio” por criterio de residencia”.
- ✓ Para el criterio de “residencia” reenvía a la LIG.
- ✓ La simple “mudanza” o “fijación artificial” del domicilio en el exterior no resulta suficiente para evitar gravar en IBP los bienes situados en el exterior.
- ✓ Se establece la concordancia normativa entre los dos impuestos directos personales a nivel nacional (ganancias y bienes personales).

BP e IG - Aplicación práctica Interrogantes

- ✓ ¿Cómo informo la pérdida de residencia argentina?
- ✓ ¿Cómo declaro la residencia en el exterior?
- ✓ ¿Cómo designo al responsable sustituto?
- ✓ ¿Cómo solicito la baja en los impuestos?
- ✓ ¿Cómo procedo si el sistema no permite la baja retroactiva?





BP e IG - Aplicación práctica

Para poder efectuar el trámite cada paso
debe ser realizado en el orden
correspondiente como si se estuviéramos
colocando las piezas de un
rompecabezas



BP e IG - Aplicación práctica

✓ Planteo del caso

- Con fecha 15-07-2019 la Sra. González jubilada de su actividad como profesional independiente decidió dejar el país para vivir su retiro en la ciudad de Colonia, ROU.
- En el mes de enero de 2019 había donado su casa en Argentina a sus hijos (todos ellos mayores de edad) y adquirió meses más tarde una vivienda en Colonia.
- Con fecha 21-09-2019 adquirió la residencia permanente a los fines migratorios en ROU.
- La pérdida de su condición de residente fiscal argentina operó el 01-11-2019.
- Con fecha 10-03-2020 su contador realiza el trámite de solicitud de cancelación de inscripción en impuestos y procede a la inscripción de su responsable sustituto en BP.

Aplicación práctica

✓ Pasos a seguir:

- Paso n° 1: Actualización de Domicilio
- Paso n° 2: Información de residencia en el exterior y designación del Responsable Sustituto en BP
- Paso n° 3: Aceptación designación por parte del Responsable Sustituto en BP
- Paso n° 4: Solicitud de cancelación de inscripción en impuestos

Aplicación práctica

✓ Paso n° 1: Actualización de Domicilio

- Se accede a web de AFIP con CUIT y clave del residente del exterior
- Ingresar al servicio "Sistema Registral" "Inicio"- "Domicilios"
 - Aquí se deberá seleccionar la opción "Continuá para declarar el resto de tus domicilios" e informar el domicilio en el exterior.

Aplicación Práctica


Actualización de Domicilio


Sistema Registral
Representando a
CUIT

Sistema registral / Inicio

- Inicio
- [Consulta](#)
- [Constancias](#)
- [Trámites](#)
- [Registro Tributario](#)
- [Registros Especiales](#)

Mis Mensajes no Leídos


[Avisos](#)
0


 **Estado de la CUIT**

Activa
✓

Mi dependencia

AGENCIA NRO 6

[Ver mapa](#)

 **Registro Único Tributario**



Aplicación Práctica

Actualización de Domicilio



Domicilios

Para declarar tu domicilio Fiscal, Real/Legal y/ o Locales y Establecimientos, ingresá al Registro Único Tributario.

Domicilio Fiscal

Domicilio Real

CAPITAL FEDERAL - CIUDAD
AUTONOMA BUENOS AIRES

CAPITAL FEDERAL - CIUDAD
AUTONOMA BUENOS AIRES

INGRESAR

Continuá para declarar el resto de tus domicilios

CONTINUAR

Seleccionar



Aplicación Práctica

Actualización de Domicilio

Sistema registral / Inicio / /

Administrar Domicilios -

Buscar...

RIVADAVIA 208, Colonia de Sacramento, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (70000) - Orden 1 (DOMICILIO DEL EXTERIOR)

Seleccionar

Agregar

Modificar

Dar de baja



Aplicación Práctica

Actualización de Domicilio



Formulario N° 420/D

Actualización de domicilios

CUIT : 23-00000000-1
Apellido y Nombre/Denominación : GONZÁLEZ MARÍA
Fecha de emisión : 10-03-2020
N° de Transacción : 59360133
Tipo de Domicilio : DOMICILIO DEL EXTERIOR
Operación efectuada : Agregado o cambio de domicilio
Código Postal : 70000
Orden : 1
Pais : REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Provincia/Estado : COLONIA DE SACRAMENTO
Localidad : -
Calle : RIVADAVIA
Número : 208
Piso :
Oficina, depto. o local :
Sector :
Torre :
Manzana :
Tipo Dato Adicional :
Destino Comercial :
Nombre del Local :
Latitud :
Longitud :

Aplicación práctica

Residencia en el exterior y designación del Responsable Sustituto

- ✓ **Paso n° 2: Información de residencia en el exterior y designación del Responsable Sustituto**
 - Se accede a web de AFIP con CUIT y clave del residente del exterior
 - Ingresar al servicio "Sistema Registral" - "Registro Tributario" - "Domicilios" y dentro de este último campo al link "Residencia en el extranjero".
 - Dentro de ese link deberá completar los datos relativos a la residencia fiscal en el exterior del contribuyente así como consignar los datos del responsable sustituto.

Aplicación práctica

Residencia en el exterior y designación del Responsable Sustituto

Sistema Registral

Representando a CUIT

CUIT

Sistema registral / Inicio

Seleccionar

Inicio

Consulta

Constancias

Trámites

Registro Tributario

Registros Especiales

Mis Mensajes no Leídos

Avisos 0

Estado de la CUIT

Activa ✓

Mi dependencia

AGENCIA NRO 6

Ver mapa

Registro Único Tributario

Aplicación práctica Residencia en el exterior y designación del Responsable Sustituto



Aceptación designación

Mediante esta opción puedes aceptar la designación como Responsable Sustituto y también podés ACEPTAR / RECHAZAR la designación como Apoderado.

INGRESAR



Domicilio

Para declarar tu domicilio Fiscal, Real/Legal y/o Locales y Establecimientos, ingresá al Registro Único Tributario.

INGRESAR

Para efectuar otra gestión, accedé a la acción que quieras realizar:

[Declaración de otros domicilios.](#)

[Confirmación de domicilio fiscal](#)

[Residencia en el extranjero](#)

Seleccionar

Aplicación práctica Residencia en el exterior y designación del Responsable Sustituto

Sistema registral / Inicio / Registro Tributario

¿Tiene usted residencia tributaria en otro país? Sí No

País de residencia tributaria País (1): REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
NIF: 33 33 33

¿Tuvo usted residencia en Argentina? Sí No

Fecha de pérdida de residencia en Argentina Día Mes Año
01 11 2019

CUIT de responsable sustituto 23-00000000-1

Apellido y nombre GONZÁLEZ PABLO

Certificado de Residencia Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Fecha de baja Día Mes Año

<< Volver Actualizar

Seleccionar



Aplicación práctica Residencia en el exterior y designación del Responsable Sustituto

✓ IMPORTANTE

Mensaje

Se informa que el responsable sustituto deberá aceptar la designación, para poder registrar la baja en el Impuesto sobre los Bienes Personales

Aceptar

Aplicación práctica

Información de residencia en el exterior y designación del Responsable Sustituto

AFIP Residencia en el Extranjero

CUIT : 27-00000000-1
Apellido y Nombre/Denominación : GONZÁLEZ MARÍA
Fecha de emisión : 10-03-2020
N° de Transacción : 28111965
Lugar de constitución :
Fecha de pérdida de residencia : 01-11-2019
Responsable sustituto : 23-00000000-1
Fecha de actualización : 10-03-2020
Fecha de baja :

NIF	País de residencia	Operación
33 33 33	REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY	Alta

Datos sujetos a verificación

Aplicación práctica

- ✓ **Paso n° 3: Aceptación designación por parte del Responsable Sustituto**
- Se accede a web de AFIP con CUIT y clave del responsable sustituto
- Ingresar al servicio "Sistema Registral" - "Registro Tributario" - "Aceptación de Designación"
 - En esta opción el responsable sustituto acepta su designación como tal.

Aplicación práctica

Aceptación designación por parte del Responsable Sustituto

Sistema registral / Inicio / Registro Tributario

[Inicio](#)

[Consulta](#)

[Constancias](#)

[Trámites](#)

Registro Tributario

[Registros Especiales](#)



Alta de impuestos

Para inscribirte en el Impuesto a las Ganancias, Monotributo, IVA, Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, Impuesto sobre los Bienes Personales, Empleador o Impuesto Cedular, ingresá al Registro Único Tributario.

INGRESAR

Continuá para inscribirte en el resto de los impuestos.

CONTINUAR



Aceptación designación

Mediante esta opción podés aceptar la designación como Responsable Sustituto y también podés ACEPTAR / RECHAZAR la designación como Apoderado.

Seleccionar

INGRESAR

Aplicación práctica

Aceptación designación por parte del Responsable Sustituto

Sistema Registral

Represe

Sistema registral / Inicio / Registro Tributario / Aceptación designación

GONZÁLEZ PABLO - CUIT 23-00000000-1

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO/RAZON SOCIAL	DESIGNACIÓN	SUBTIPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
27-00000000-1	MARÍA GONZÁLEZ			01-11-2019	

ACEPTAR

RECHAZAR

Seleccionar

<< VOLVER

Aplicación práctica Aceptación designación por parte del Responsable Sustituto



Constancia de aceptación/rechazo de representante

N° de transacción : 59360363

Tipo de operación : aceptación/rechazo de representante

Representado : GONZÁLEZ MARÍA

Denominacion Representado : 27-00000000-1

Representante : GONZÁLEZ PABLO

Denominacion Representante : 23-00000000-1

Trámite : RESPONSABLE SUSTITUTO BIENES PERS..

Aplicación práctica

Solicitud de cancelación de inscripción

✓ Paso n° 4: Solicitud de cancelación de inscripción en impuestos

➤ Se accede a web de AFIP con CUIT y clave del residente del exterior

➤ Ingresar al servicio "Sistema Registral" - "Registro Tributario".

- **Bienes personales** - Motivo: por no poseer domicilio en el país.

- **Ganancias** – Motivos:

- * Por adquisición de residencia en materia migratoria en otra jurisdicción

- * Por pérdida de residencia por permanencia en el exterior por un período de 12 meses

Aplicación práctica

Solicitud de cancelación de inscripción

Sistema registral / Inicio / /

[Inicio](#)

[Consulta](#)

[Constancias](#)

[Trámites](#)

Registro Tributario

[Registros Especiales](#)



Alta de impuestos

Para inscribirte en el Impuesto a las Ganancias, Monotributo, IVA, Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, Impuesto sobre los Bienes Personales, Empleador o Impuesto Cédular, ingresá al Registro Único Tributario.

INGRESAR

Continuá para inscribirte en el resto de los impuestos.

CONTINUAR

Seleccionar



Baja de impuestos

Para darte de baja en el Impuesto a las Ganancias, Monotributo, IVA, Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, Impuesto sobre los Bienes Personales, Empleador o Impuesto Cédular, ingresá al Registro Único Tributario.

INGRESAR

Continuá para darte de baja en el resto de los impuestos.

CONTINUAR

Aplicación práctica

Solicitud de cancelación de inscripción

Tus impuestos

GANANCIAS PERSONAS FISICAS Período: 01/2015	ELIMINAR
MONOTRIBUTO Período: 07/2004	IR A MONOTRIBUTO ELIMINAR
IMPTO.S/BIENES PERSONALES Período: 12/2015	ELIMINAR

Para darte de alta en otros impuestos, tenés que ir al Sistema Registral.

IR A SISTEMA REGISTRAL

Seleccionar

Seleccionar

Aplicación práctica

Solicitud de cancelación de inscripción


Baja de impuesto

Para poder darte de baja el impuesto, indicá el motivo de la baja:

- BAJA POR NO POSEER DOMICILIO EN EL PAIS
- CESE DE ACTIVIDADES. POR INTERNET
- FALLECIMIENTO
- NO SUPERA MINIMO IMPONIBLE. POR INTERNET

Indicá el período de baja

Periodo de baja



Seleccionar

Seleccionar

Aplicación práctica

Solicitud de cancelación de inscripción en BP



Solicitud de cancelación de inscripción en impuestos y/o regímenes

Nro. Transacción : 59360482

Fecha : 10-03-2020

Apellido y Nombre/Denominación : GONZÁLEZ MARÍA

CUIT : 27-00000000-1

Período de baja : 03-2020

Impuesto y/o Régimen : IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES L.23966 T.IV -

Motivo : Baja por no poseer domicilio en el país

Datos sujetos a verificación

Aplicación práctica

Solicitud de cancelación de inscripción




Baja de impuesto

Para poder darte de baja el impuesto, indicá el motivo de la baja:

- BAJA POR ADQUISICION DE RESIDENCIA EN MATERIA MIGRATORIA EN OTRA JURISDICCION
- BAJA POR PERDIDA DE RESIDENCIA POR PERMANENCIA EN EL EXTERIOR POR UN PERIODO DE 12 MESES
- CESE DE ACTIVIDADES. POR INTERNET

Indicá el período de baja

Período de baja



Seleccionar

Seleccionar



Aplicación Práctica

Solicitud de cancelación de inscripción en IG



Solicitud de cancelación de inscripción en impuestos y/o regímenes

Nro. Transacción : 59360482

Fecha : 10-03-2020

Apellido y Nombre/Denominación : GONZÁLEZ MARÍA

CUIT : 27-00000000-1

Período de baja : 03-2020

Impuesto y/o Régimen : IMP. A LAS GANANCIAS LEY 20628 - PERSONAS EXISTENCIA VISIBLE -

Motivo : Baja por adquisición de residencia en materia migratoria en otra jurisdicción

Datos sujetos a verificación

Consulta “Sistema Registral”

✓ SISTEMA REGISTRAL – CONSULTA- DATOS REGISTRALES – MÁS INFORMACIÓN



- Opción “Residencia en el extranjero”
- Opción “Relaciones con otras CUITs”

BP - Consulta "Sistema Registral"

Opción: "Más Información" – "Relaciones con otras CUITs"

Sistema registral / Inicio / Consulta / Datos registrales

Domicilio ▾ Mas información ▾ Documentos

EXPORTAR

< VOLVER

PERAL

Relaciones con otras CUITs >

Datos históricos > Asociaciones

DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEXO: Femenino

PAÍS DE NACIMIENTO: Argentina

SUCESIÓN INDIVISA: NO

APELLIDO MATERNO: NO REGISTRA

APELLIDO CASADA: NO REGISTRA

FECHA DE FALLECIMIENTO: NO REGISTRA



BP – Consulta “Sistema Registral”

Opción: “Más Información” – “Relaciones con otras CUITs”

Sistema registral / Inicio / Consulta / Datos registrales

< VOLVER

Relaciones con otras CUITs

Búsqueda..



ESTÁ VINCULADO COMO	CUIT ASOCIA...	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDO	CARG...	FECHA VIGENCIA AL
RESPONSABLE SUSTITUTO BIENES PERS.	23-00000000-1	PABLO GONZÁLEZ		01-11-2019

Consulta “Sistema Registral”

Opción “Más Información” - “Residencia en el extranjero”

Sistema registral / Inicio / Consulta / Datos registrales



The screenshot shows a web interface for 'Sistema Registral'. At the top, there is a breadcrumb trail: 'Sistema registral / Inicio / Consulta / Datos registrales'. Below this, there are three tabs: 'Domicilio', 'Mas información', and 'Documentos'. The 'Mas información' tab is active, and a dropdown menu is open, listing several options: 'Informe autónomo', 'Registro de operadores de comercio exterior', 'Residencia en el extranjero' (which is highlighted in blue), 'Relaciones con otras CUITs', and 'Datos históricos'. To the left of the dropdown, there are buttons for 'EXPORTAR' and '< VOLVER'. Below the dropdown, there is a profile card for 'PERAL' with a placeholder for a photo. The card displays the following information: 'DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD:', 'FECHA DE NACIMIENTO:', 'SEXO: Femenino', and 'PAÍS DE NACIMIENTO: Argentina'. To the right of the profile card, there is a table of registration status:

SUCESIÓN INDIVISA:	NO
APELLIDO MATERNO:	NO REGISTRA
APELLIDO CASADA:	NO REGISTRA
FECHA DE FALLECIMIENTO:	NO REGISTRA



Consulta "Sistema Registral"

Opción "Más Información" - "Residencia en el extranjero"

Sistema registral / Inicio / Consulta / Datos registrales

< VOLVER

Residencia en el extranjero

RESIDENCIA TRIBUTARIA EN OTRO PAÍS	SI	CUIT RESPONSABLE SUSTITUTO	23-00000000-1
TUVO RESIDENCIA EN ARGENTINA	SI	APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE SUSTITUTO	GONZÁLEZ PABLO
FECHA DE PERDIDA DE RESIDENCIA EN LA ARGENTINA	01-11-2019	FECHA ACTUALIZACIÓN	10-03-2020

País de residencia tributaria

Búsqueda..



NIF

33 33 33

PAIS DE RESIDENCIA TRIBUTARIA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Presentaciones Digitales

✓ RG 4503 (BO 12/06/2019) y RG 4685 (BO 20/03/2020)

- La AFIP implementa el servicio “Presentaciones Digitales”, para que los contribuyentes realicen en forma electrónica las presentaciones de notas y/o comunicaciones que deben realizar con carácter de declaración jurada, reemplazando al viejo Formulario Multinota, que era confeccionado digitalmente, pero debía ser presentado físicamente en las oficinas de la AFIP.
- Dentro de los trámites que con carácter de excepción, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, requieren la utilización obligatoria del servicio se encuentra:

“Baja retroactiva de impuestos y/o regímenes”

Presentaciones Digitales

 PRESENTACIONES DIGITALES

Inicio

Presentaciones digitales

Desde este servicio podés realizar presentaciones digitales sin necesidad de ir a la dependencia.



Nueva presentación digital

Generá una nueva presentación digital.

INICIAR

Seleccionar



Presentaciones digitales finalizadas

Consultá las presentaciones digitales que realizaste.

CONSULTAR

Presentaciones Digitales

Inicio / Presentación Digital

Trámite

Seleccionar

REQUISITOS

Seleccionar


Alta retroactiva de Impuestos

Asociación de CUITs


Baja retroactiva de impuestos o regímenes

Beneficio de deducción anticipada

4000 caracteres restantes.

 Adjuntar documentos

CLIQUEÁ PARA SELECCIONAR ARCHIVOS O ARRASTRALOS Y SOLTALOS AQUÍ PARA ADJUNTARLOS

 Importante: El tamaño máximo de cada archivo es de **2 mb** y podés subir **hasta 20 mb en total**.

VOLVER

GUARDAR

ENVIAR



Pérdida de residencia fiscal

Finalización del trámite



MUCHAS GRACIAS